

Dirección General de Materiales Educativos
Coordinación Nacional de Telesecundaria
Lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Fortalecimiento
Propedéutico y Reforzamiento y Regularización
2012

Justificación

Como parte del Fortalecimiento de la Telesecundaria, se diseñaron estrategias de reforzamiento a la formación y el aprendizaje, como propuestas pedagógicas complementarias a las que conforman el trabajo curricular durante el ciclo escolar. En ese sentido, previo al inicio del ciclo lectivo, se instrumenta el Curso Propedéutico para estudiantes egresados de las primarias, como una alternativa que aporta elementos que contribuirán a mejorar las características del desempeño con que ingresarán a la escuela telesecundaria, además de inducirlos a la nueva forma de aprender con el uso de medios.

Por otro lado, en vista de los resultados que logran los estudiantes ya inscritos en las telesecundarias, se planteó la estrategia para el mejoramiento del rendimiento escolar, la cual se traduce en el diseño y desarrollo de cursos que abordan los contenidos programáticos en los que se ha detectado mayor dificultad para el aprendizaje de los estudiantes. Con dichos cursos, se pretende ofrecer nuevas oportunidades para que los estudiantes ejerciten sus competencias de maneras diferentes y alcancen los aprendizajes esperados en aquellas asignaturas en las que manifiestan un rendimiento bajo o reprobatorio.

También es importante destacar que la Telesecundaria es un servicio que tiene como propósito contribuir a aminorar las desigualdades sociales en las que viven muchos jóvenes de pequeñas comunidades rurales, pretensión que encuentra en los Cursos de Fortalecimiento una herramienta concreta y práctica. Aún cuando cada servicio educativo puede decidir la mejor forma de instrumentación, se enfatiza que esta herramienta para el mejoramiento de los aprendizajes deberá ser empleada para atender las necesidades de aquellos estudiantes que cursen sus estudios en escuelas, que, por un sinnúmero de razones, cuentan con múltiples carencias y evidencian bajos desempeños.

Ante la imposibilidad de contar con los recursos económicos necesarios y como una forma de impulsar una gestión educativa planificada con suficiencia y con criterio de equidad educativa, los Cursos de Fortalecimiento se incluyen como una actividad financiable en los Programas Estatales de Fortalecimiento, los cuales se han constituido en una forma clara para la instrumentación de acciones acordes con las características de cada servicio educativo. En ese sentido, la inclusión de estos cursos como parte de las actividades del Componente 2 *“El proceso de aprendizaje de los alumnos es fortalecido mediante acciones de apoyo al rendimiento escolar”*, deberá cumplir con los criterios descritos en estas orientaciones generales, así como en el conjunto de las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria (PROFESET).

Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de los Cursos de Fortalecimiento

Propósitos:

General

⇒ Contribuir a elevar el logro académico de los estudiantes de las escuelas telesecundarias.

Específicos

Propedéutico

⇒ Ofrecer situaciones de aprendizaje que permitan a los futuros estudiantes de Telesecundaria conocer y practicar la forma de trabajo empleada en este servicio educativo, así como mejorar sus habilidades y destrezas para *aprender a aprender* y con ello, elevar su desempeño académico.

Reforzamiento y regularización

⇒ Reforzar y regularizar los aprendizajes de los estudiantes que tienen bajo aprovechamiento escolar, a través de situaciones que les permitan poner en práctica sus conocimientos y habilidades en un ambiente propicio.

1. De la organización

1.1 Beneficiarios

Serán beneficiarios de los cursos de fortalecimiento los siguientes tipos de estudiantes.

Propedéutico

- Egresados de primaria de cualquier tipo de organización escolar, que ingresarán a Telesecundaria.

Reforzamiento y regularización

- Estudiantes inscritos en escuelas telesecundarias focalizadas y que manifestaron bajo aprovechamiento en una o varias asignaturas de primero, segundo y tercer grado.

1.2 Selección de escuelas participantes

Con la finalidad de determinar los centros educativos en los que se instrumentarán los cursos de fortalecimiento, se emplearán los siguientes criterios:

- Se le dará prioridad a las escuelas focalizadas con 80% de los alumnos que obtuvieron resultados de insuficiente y elemental de la prueba ENLACE 2011.
- En caso de utilizar otro tipo de referente, se deberá evidenciar la necesidad de los cursos con base en los resultados de un instrumento diseñado, desarrollado y estandarizado por una institución externa, de preferencia de educación superior, con experiencia en evaluación de los aprendizajes y con prestigio académico estatal y/o nacional.

- En el anteproyecto del *Programa Estatal de Fortalecimiento de Telesecundaria* (PEFT) de la entidad, se incluirán los datos de ubicación de la escuela junto con los resultados de la evaluación de los aprendizajes. Una vez autorizada la instrumentación de los cursos, deberá actualizarse la información definitiva de las escuelas participantes y remitirse el listado correspondiente a la Coordinación Nacional de Telesecundaria en el primer semestre del año de instrumentación del PEFT, de manera previa a la operación de los Cursos de Fortalecimiento.

1.3 Tamaño de los grupos

Se reitera que los cursos forman parte de una estrategia para revertir la desigualdad social y que, por lo tanto, **lo que se busca es mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes**, antes que promover la participación del mayor número de estudiantes por grupo. Lo anterior supone **crear condiciones propicias para la atención de las necesidades particulares de los alumnos beneficiarios, de tal manera que los asesores puedan trabajar con las debilidades detectadas y fortalecer sus competencias con eficacia.**

Propedéutico

- En comunidades de alta y muy alta marginación, el grupo podrá contar **hasta** con 10 estudiantes.
- En comunidades de media marginación, **hasta** con 15 estudiantes.
- En escuelas ubicadas en zonas urbanas o urbano-marginales, **hasta** con 30 estudiantes.
- En todos los casos, con excepción de las escuelas ubicadas en comunidades de alta y muy alta marginación, podrá haber una variación de 5 estudiantes más o menos.
- Con base en la demanda, cada escuela podrá abrir más de un grupo.

Reforzamiento y regularización:

- Se abrirán únicamente aquellos grupos que ameriten participar en virtud del bajo aprovechamiento registrado durante el último ciclo escolar.
- Un grupo podrá contar con un máximo de 20 estudiantes inscritos de cualquier grado escolar en Telesecundaria.

1.4 Periodo de instrumentación

De acuerdo con su propósito y destinatario, el curso propedéutico se instrumentará durante el receso escolar, como una herramienta que coadyuvará a introducir a los estudiantes de reciente ingreso a la nueva manera de aprender con medios, característica de Telesecundaria; además, proveerá situaciones de aprendizaje que les permitirán ejercitarse en competencias básicas de lectoescritura y de resolución de problemas matemáticos con base en las operaciones básicas, de tal modo que su ingreso a la Telesecundaria sea en mejores condiciones y permita a los docentes de primer grado generar mayores probabilidades de avance en los contenidos programáticos de las asignaturas del grado.

El curso de reforzamiento y regularización podrá ofrecerse, tanto durante el receso escolar como en contra-turno en el curso regular o los sábados en horario matutino, desde el inicio del ciclo escolar hasta el mes de diciembre. En este caso, cada servicio educativo decidirá cuál es el mejor periodo de instrumentación con base en sus características particulares, como la ubicación de las escuelas, disponibilidad de docentes, así como la garantía de la permanencia de los estudiantes.

1.5 Padrón de beneficiarios

Se deberá integrar un padrón de beneficiarios (Personas Físicas) con información referente al alumno, docente, etc. quien recibe el beneficio y un padrón de beneficiarios (Personas Morales) Servicio Estatal de Telesecundaria, quien recibe el recurso, mismos que se enviarán en archivo Excel con los campos indicados en los anexos 1 y 2.

Lo anterior tiene como propósito la comprobación del ejercicio de los recursos 2012, requeridos por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR).

2. Del funcionamiento

2.1 Calendarización por curso

- Propedéutico: se programará del **16 de julio al 12 de agosto**, receso escolar.
- Reforzamiento y regularización: de acuerdo con las necesidades particulares de cada servicio educativo, este curso podrá ofrecerse durante el receso y/o durante el ciclo escolar o los sábados en horario matutino hasta diciembre del presente año. Los servicios educativos estatales que opten por instrumentar el curso durante el curso regular o en sabatino hasta diciembre, deberán notificar a la Coordinación Nacional de Telesecundaria el calendario de operación del mismo.

2.2 De la supervisión

Propedéutico

- De acuerdo con las características geográficas de la entidad y su organización, cada servicio educativo determinará la cantidad de visitas que realizará a las escuelas participantes con los cursos, Propedéutico y Reforzamiento y regularización.

3. De los recursos humanos:

Se deberán contratar asesores para la instrumentación de los cursos:

3.1 Propedéutico: los asesores para el curso Propedéutico podrán ser:

- Si la normatividad estatal lo permite, se contratará a docentes de telesecundaria o de otros servicios educativos en activo.
- Si la normatividad estatal no lo permite, se deberá contratar a egresados de la Licenciatura en Educación Secundaria, preferentemente con especialidad en Telesecundaria, pasantes o titulados, o bien, a estudiantes de 7º semestre o superior de la Licenciatura en Educación Secundaria, preferentemente con la especialidad en Telesecundaria.

3.2 Regularización: al igual que en el curso Propedéutico, podrán participar profesionales que se listan jerárquicamente en seguida:

- Si la normatividad estatal lo permite, se contratarán docentes de Telesecundaria en servicio, preferentemente con formación en la disciplina a regularizar y dispuestos a laborar fuera del horario regular, o bien, docentes especialistas de la asignatura con experiencia en otros servicios.
 - Si la normatividad estatal no lo permite, se deberá contratar a egresados de las Licenciaturas en Educación Secundaria con especialidad en la asignatura.
-
- Directores: Técnicos o Comisionados de las escuelas participantes.
 - Supervisores: de preferencia, que actualmente tengan nombramiento, en su caso, podrá fungir como tal un director o docente de la propia zona.

4. Del financiamiento

Existirán dos fuentes de financiamiento para la instrumentación de los Cursos de Fortalecimiento: la vía de participación estatal y la federal.

4.1 Participación estatal

⇒ Pago de recursos humanos: compensación para directores y supervisores de los cursos de Fortalecimiento.

4.2 Participación federal

⇒ Pago de recursos humanos: compensación para quienes fungirán como asesores de los Cursos *Propedéutico* y de *Reforzamiento y Regularización*.

⇒ Materiales educativos para alumnos y asesores de los cursos de Fortalecimiento.

4.3 Monto del estímulo para asesores

El estímulo de asesores para los Cursos de Fortalecimiento será de **\$10, 000.00**

5. Generalidades

Único: cualquier situación no prevista en las presentes orientaciones será resuelta por la Coordinación Nacional de Telesecundaria.

ANEXO 1

DATOS DEL SERVICIO ESTATAL DE TELESECUNDARIA

	No	CONCEPTO	DATO
BENEFICIARIO	1	RFC	
	2	RAZON SOCIAL	
	3	FECHA DE CONSTITUCION	
	4	CLAVE DE ACTIVIDAD ECONOMICA	
BENEFICIO	5	CLAVE DE LA DEPENDENCIA	
	6	CLAVE DE LA INSTITUCION	
	7	CLAVE DEL PROGRAMA	
	8	CLAVE DEL INTRAPROGRAMA	
	9	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA	
	10	CLAVE DEL MUNICIPIO	
	11	CLAVE DE LA LOCALIDAD	
	12	FECHA DEL BENEFICIO	
	13	CLAVE DEL TIPO DE BENEFICIARIO	
	14	CLAVE DEL TIPO DE BENEFICIO	
	15	CANTIDAD DE APOYO	
	16	CURP	
	17	RFC	
	18	GRUPO DE IDENTIFICACIÓN	
DOMICILIO BENEFICIARIO	19		
	20	NOMBRE DE LA VIALIDAD	
	21	CARRETERA	
	22	CAMINO	
	23	NUMERO EXTERIOR 1	
	24	NUMERO EXTERIOR 2	
	25	NUMERO EXTERIOR ALFANUMERICO	
	26	NUMERO INTERIOR	
	27	NUMERO INTERIOR ALFANUMERICO	
	28	TIPO DE ASENTAMIENTO	
	29	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO	
	30	CODIGO POSTAL	
	31	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	
	32	CLAVE DE LA LOCALIDAD	
	33	NOMBRE DEL MUNICIPIO	
	34	CLAVE DEL MUNICIPIO	
	35	NOMBRE DE LA ENTIDAD	
	36	CLAVE DE LA ENTIDAD	
	37	TIPO DE VIALIDAD 1	
	38	NOMBRE DE LA VIALIDAD 1	
	39	TIPO DE LA VIALIDAD 2	
	40	NOMBRE DE LA VIALIDAD 2	
	41	TIPO DE LA VIALIDAD 3	
	42	NOMBRE DE LA VIALIDAD 3	
	43	DESCRIPCION DE LA UBICACIÓN	

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Modelo de Datos Personas Morales¹.

No.	Dato	Tipo	Longitud	Característica	Descripción
Identificación del Beneficiario					
01	Rfc ²	Alfanumérico	12	Obligatorio	Es el que incluye información sobre el domicilio fiscal, obligaciones y declaraciones registradas de toda persona moral, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable del pago de contribuciones, el cual recibe directa o indirectamente el beneficio de un Programa. Este campo es de 12 posiciones exactamente.
02	razonSocial/nombre/denominacion	Alfanumérico	256	Obligatorio	Es la forma con que se denominan algunas personas morales, equivale al nombre de las personas físicas. Evitar cualquier tipo de abreviaturas, se debe eliminar el último vocablo que rebasa las 256 posiciones. Tratándose de la identificación de escuelas, ejidos, comunidades, organizaciones o grupos de cualquier índole, será necesario incluir la clave, folio o registro que le sea inherente a este tipo de figuras, para lo cual se deberá utilizar una diagonal entre el nombre, denominación o razón social y la clave, folio o registro de que se trate.
03	fechaConstitucion	Fecha	8	Obligatorio	Es la fecha de constitución de la empresa u organización. La fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: • cuatro posiciones para el año. • dos posiciones para el mes, del 1 al 12, y • dos posiciones para el día, del 1 al 28, 30 o 31, según aplique. Ejemplo: 4 de marzo de 1959, queda: 19590304.
04	cveActEco	Numérico	6	Obligatorio	Es la clave de la actividad por medio de la cual la empresa u organización obtiene sus ingresos. Catálogo de la SHCP.
Identificación del Beneficio					
05	cveDependencia	Alfanumérico	2	Obligatorio	Es la clave del ramo en que se ubica el Programa, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de acuerdo al catálogo de la SHCP. Ejemplo: 20.
06	cveInstitucion	Alfanumérico	5	Obligatorio	Es la clave de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, de acuerdo al catálogo de la SHCP, que se forma con las claves de ramo y unidad responsable conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Ejemplo: 20G00.
07	cvePrograma	Alfanumérico	4	Obligatorio	Es la clave del Programa al que está inscrito el beneficiario, de acuerdo al catálogo de la SHCP. Ejemplo: S203.

¹ Cuadro de datos proporcionado por DGAIR

² Campo actualizable.

08	cveIntraprograma	Numérico	2	Opcional	Beneficiario parcial de Programas (componente del programa, subprograma, proyecto del programa)
09	cveEntFed	Numérico	2	Obligatorio	Es la clave de la entidad federativa donde se encuentra el subsidio o apoyo entregado al beneficiario (persona moral) directo o indirecto. Catálogo del INEGI.
10	cveMunicipio	Numérico	3	Obligatorio	Es la clave del municipio donde se encuentra el subsidio o apoyo entregado por el beneficiario (persona moral) directo o indirecto. Catálogo del INEGI.
11	cveLocalidad ³	Numérico	4	Obligatorio	Es la clave de la localidad donde se encuentra el subsidio o apoyo entregado por el beneficiario (persona moral) directo o indirecto. Catálogo del INEGI.
12	fechaBeneficio	Fecha	8	Obligatorio	Es la fecha en la que se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario (persona moral) directo o indirecto y se integra al padrón del Programa en el sistema. La fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: <ul style="list-style-type: none"> • cuatro posiciones para el año. • dos posiciones para el mes, del 1 al 12, y • dos posiciones para el día, del 1 al 28, 30 o 31, según aplique. Ejemplo: 4 de marzo de 1959, queda: 19590304.
13	cveTipoBeneficiario	Numérico	2	Obligatorio	Es la clave del tipo de beneficiario dentro del Programa, el cual puede ser beneficiario directo o beneficiario indirecto (persona moral). Catálogo SIIPP-G.
14	cveTipoBeneficio	Numérico	4	Obligatorio	Es la clave del tipo de beneficio que otorga el Programa al beneficiario (persona moral). Catálogo SIIPP-G.
15	cantidadApoyo	Numérico	(16,2)	Obligatorio	Es la cantidad autorizada del subsidio o apoyo que puede recibir el beneficiario (persona moral) directo o indirecto en el Programa, no se aceptarán datos nulos ni en 0. Ejemplo: 1205.50 o 3000.00
16	curp_D*	Alfanumérico	18	Obligatorio para el caso de beneficiario Indirecto	Esta clave corresponde a la CURP de la persona física que es beneficiario directo del Programa.
17	rfc_D*	Alfanumérico	12	Obligatorio para el caso de beneficiario Indirecto	Esta clave corresponde al RFC de la persona moral que es beneficiaria directa del Programa.
18	Id_grupo	Número	2	Opcional	Grupo de identificación de acuerdo a catálogo SIIPP-G si no cuenta con RFC (Escuela, ejido,

³ Campo actualizable.

					comunidad)
Identificación del domicilio geográfico del beneficiario ⁴					
19				Obligatorio	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI
20	NomVial	Alfanumérico	255	Obligatorio	Nombre de la Vialidad
21	Carretera	Alfanumérico	255	Obligatorio	Nombre compuesto de la Carretera
22	Camino	Alfanumérico	255	Obligatorio	Nombre compuesto del Camino
23	NumExtnum1	Numérico	5	Obligatorio	Número exterior 1
24	NumExtnum2	Numérico	5	Obligatorio	Número exterior 2
25	NumExtalf1	Alfanumérico	35	Obligatorio	Parte Alfanumérica del Número Exterior
26	NumIntnum	Numérico	5	Obligatorio	Número Interior
27	NumIntalf	Alfanumérico	35	Obligatorio	Parte Alfanumérica del Número Interior
28	TipoAsen	Alfanumérico	255	Obligatorio	Tipo del Asentamiento Humano.- Catálogo INEGI
29	Nomasen	Alfanumérico	255	Obligatorio	Nombre del Asentamiento Humano
30	Cp	Alfanumérico	7	Obligatorio	Código Postal
31	Nom_Loc	Alfanumérico	255	Obligatorio	Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI
32	Cve_Loc	Alfanumérico	4	Obligatorio	Clave de la Localidad .- Catálogo INEGI
33	Nom_Mun	Alfanumérico	255	Obligatorio	Nombre del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI
34	Cve_Mun	Alfanumérico	3	Obligatorio	Clave del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI
35	Nom_Ent	Alfanumérico	255	Obligatorio	Nombre del Estado o del Distrito Federal.- Catálogo INEGI
36	Cve_Ent	Alfanumérico	2	Obligatorio	Clave de Estados y el Distrito Federal.- Catálogo INEGI
37	TipoRef1	Alfanumérico	255	Obligatorio	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI
38	NomRef1	Alfanumérico	255	Obligatorio	Nombre de la primera de las entrevialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
39	TipoRef2	Alfanumérico	255	Obligatorio	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI
40	NomRef2	Alfanumérico	255	Obligatorio	Nombre de la segunda de las entrevialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
41	TipoRef3	Alfanumérico	255	Obligatorio	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI
42	NomRef3	Alfanumérico	255	Obligatorio	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
43	DescrUbic	Alfanumérico	255	Obligatorio	Descripción de Ubicación

*** Campo opcional**

Nota: En caso de que el beneficiario directo (personas morales) tenga beneficiarios indirectos y éstos sean personas físicas, se utilizará el Modelo de Datos para Personas Físicas indicando el RFC de la persona moral intermediaria.

⁴ Los datos de identificación del domicilio geográfico deberán llenarse atendiendo a las características particulares del domicilio del beneficiario, tomando como base lo establecido en el **Acuerdo por el que aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, por el INEGI.

ANEXO 2

PADRÓN DE BENEFICIARIOS ALUMNOS Y DOCENTES														
Entidad Federativa	Municipio	Localidad	Fecha de Nacimiento	Estado de Nacimiento	Sexo	Cantidad Beneficiario	Folio Beneficiario (CURP)	Estado Civil	Dependencia	Institución	Fecha del Beneficio	Tipo de Beneficiario	Tipo de Beneficio	Cantidad de Apoyo

Para cualquier duda o aclaración comunicarse:

peft_cnt@yahoo.com.mx

jagaflosep@yahoo.com

Tel.- 36 01 4000 ext. 69651 y 69652